

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA**

#### **6285**      *Despido cese 505/2016. Juzgado social 1 refuerzo*

D/D<sup>a</sup> BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de Refuerzo de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 505 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> MARIA ISABEL GONZALEZ GALEA contra la empresa BARBAROSSA-SPORTBAR SL, EVA SCHLEGEL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta por Dña. María Isabel González Galea contra Dña. Eva Schlegel y Barbarossa Sportbar S.L., debo DECLARAR y DECLARO la improcedencia del despido por la falta de llamamiento para la temporada 2016 CONDENANDO a Dña. Eva Schlegel a que, a su opción, en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta resolución, bien readmita a la trabajadora con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, bien dé por extinguido el contrato mediante el pago de una indemnización de 1.427'58 euros, ABSOLVIENDO a Barbarossa Sportbar S.L. de las pretensiones deducidas en su contra en el presente procedimiento.

En caso de que por el empresario (Eva Schlegel) no se opte, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, por la readmisión o la indemnización, se entenderá que procede la primera (artículo 56.3 TR del ET).

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado, graduado social colegiado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BARBAROSSA-SPORTBAR SL, EVA SCHLEGEL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

